



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 17 de 2021

050014105 008 2021 00231 00

Dentro de la acción constitucional de la referencia el Sr. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ ARENAS con cédula de ciudadanía N° 15.508.496 presenta escrito en el que solicita se inicie trámite incidental en contra de la sociedad ASFALTO Y HORMIGÓN S.A ante el incumplimiento del fallo de tutela proferido por esta agencia judicial el 27 de agosto de 2021, en el que se tuteló su derecho fundamental de petición. De otro lado la parte accionada a través de la abogada Natalia Saldarriaga Gómez con C.C 1.128.398.420 con T.P 253.913 del C.S.J, a quien se le reconoce personería para que represente sus intereses, allegó contestación al trámite incidental, acreditando haber emitido una respuesta de fondo a la petición del actor, la cual fue debidamente notificada.

Para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: No dar inicio al trámite de incidente de desacato por lo antes expuesto y en consecuencia se ordena el archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

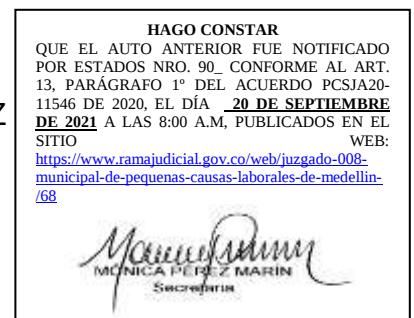
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas



Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b733442ef4cdc79d7e24493d368d0e12619b48d6ec1e9f6f402f0f3829b4fae

Documento generado en 17/09/2021 09:53:28 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>